

# El INGITE denuncia que no tienen sentido los Grados blancos ni los integrados en Ingeniería

Publicamos íntegramente el manifiesto que el Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España ha enviado a la CRUE, a directores de Escuelas de Ingeniería, a representantes de alumnos y a distintos agentes sociales para denunciar la existencia de Grados en Ingeniería sin atribuciones profesionales y para pedir que se subsane esta situación.

Desde el Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España (INGITE) estamos presentes en el proceso de incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior desde los primeros momentos de su formulación, bajo el impulso de la declaración de Bolonia principalmente, y no solo como meros espectadores sino con una participación en su gestión como acreditan nuestras intervenciones durante las décadas anteriores.

Participamos activamente en la configuración de las enseñanzas universitarias, en las que, las ingenierías (Ingenieros e Ingenieros Técnicos), se verían muy concernidos como consecuencia de la singular organización histórica, en España, de estas enseñanzas, y su traslado al ámbito laboral, a lo largo de más de un siglo de conflictivas relaciones que, entendíamos, venían a encontrar solución con esta incorporación de España al EEES y su racionalización académica.

Nosotros, en el INGITE, representantes de profesionales de la ingeniería, ya sabíamos que este proceso de modernización de las “enseñanzas universitarias superiores” iba a tener consecuencias en las aplicaciones al mundo laboral de las competencias, las nuevas competencias debemos precisar, que se incorporaban al ámbito universitario como consecuencia de la nueva configuración que, de los nuevos estudios universitarios y su estructura de Graduados en..., y Masters en..., incorporaban al sistema educativo español.

Entendimos desde el primer momento que los cambios en este doble proceso de modernización de las estructuras educativas, como son la organización de las enseñanzas universitarias de acuerdo con parámetros internacionales, por un lado, y la eliminación de la relación biunívoca de título académico y profesión, por otro, propiciaría un cambio sustantivo en la estructura social de España y nos pusimos a la tarea para su logro.





## ACUERDO DE LA INGENIERÍA DEL 2017

Desde esta perspectiva ya el 29 de junio de 2007 el INGITE y el IIE, como representantes de la profesión de la ingeniería, suscribieron un “Acuerdo de la Ingeniería Técnica y la Ingeniería para el desarrollo de los títulos profesionales de acuerdo con el EEES” que el Ministerio de Educación y Ciencia celebró, mediante una nota de prensa oficial en la que dejaban constancia, en relación con este acuerdo, de que “El pacto es coherente con los documentos del MEC sobre la organización de las enseñanzas universitarias. El MEC propicia el acuerdo sobre el futuro de las enseñanzas de ingeniería. El pacto, alcanzado entre los representantes de los colegios de ingenieros e ingenieros técnicos y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y master. Se contempla la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones en su ámbito y de másteres con atribuciones específicas... entre otros aspectos señalados por el MEC.

Y esto fue así desde la promulgación de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril que sentó las bases precisas para la modernización de

la Universidad española y cuyo desarrollo se encuentra en los reales decretos 1393/2007 de 29 de octubre y 891/2010 de 2 de julio, que desarrollan la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales definiéndolas en los siguientes términos “Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general en una o en varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.” y “las enseñanzas de Master tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional...”.

## NUEVA ORDENACIÓN EDUCATIVA

Celebramos por tanto que no exista, en esta nueva ordenación educativa y su aplicación a las profesiones, como ámbito de materialización de las competencias adquiridas en la universidad al mundo laboral, esa relación biunívoca, existente hasta la fecha, de catálogo de títulos académicos oficiales y profesión. Especialmente en el ámbito laboral de la ingeniería.

Las universidades cuentan con unos espacios de libertad, como nunca han tenido para impartir la docencia sin imposiciones “oficialistas” que

mermen su autonomía y restrinjan su libertad de enseñanzas y títulos. Autonomía que nosotros no solo respetamos, sino que consideramos esencial para el desarrollo de la mayor libertad de enseñanzas y sistemas de organización educativa.

Las universidades ya no tienen que sujetarse a un catálogo de “títulos oficiales” en el que las universidades tengan que desarrollar su docencia. Titulan con libertad además de enseñar libremente, pero, claro, para la enseñanza que conduzca a titulaciones “oficiales”, que ofrezcan competencias profesionales, para el ejercicio de la actividad laboral correspondiente, han de cumplir unas condiciones preestablecidas que vienen definidas por la legislación vigente, que el ejecutivo desarrolla, y debe hacer cumplir a los estamentos implicados.

Aparecen aquí dos ámbitos perfectamente diferenciados los “títulos oficiales” y los “títulos propios” y las universidades tanto públicas como privadas pueden definir sus perfiles formativos en los espacios que consideren más pertinentes para sus fines.

Para impartir “títulos oficiales”, que son los que dan competencias para ejercer profesiones sujetas a control estatal, hay que cumplir la legislación en vigor.

Los “títulos privados” se mueven con otros márgenes de discrecionalidad y pueden resultar, y de hecho resultan, muy innovadores por lo que pueden aportar de avanzadilla de futuros planes “oficiales” de estudios, pero no ofrecen, en principio, competencias para ejercer profesiones sujetas a control estatal.

Pero, para nuestra sorpresa, nos encontramos, últimamente, con una aplicación de ese nuevo Espacio de Educación Superior que, lejos de ajustarse a un desarrollo educativo moderno, y liberado de antiguas ataduras gremialistas y de estructuras decimonónicas, se inclinan por soluciones lampedusianas, que todo cambie para que todo siga igual, como estaba en el siglo pasado, en el milenio anterior.




---

En el análisis se detalla cómo ha sido el proceso de reforma de las titulaciones universitarias en las distintas ramas de la Ingeniería en España para adaptarnos al E.E.E.S. y cuál es la situación actual

---

## GRADOS FRAUDULENTOS EN INGENIERÍA

Es así como vemos aparecer en las ofertas de las universidades, propuestas de enseñanzas de ingenierías, con una extraña, y bastante generalizada, coincidencia, que no cumplen el mandato normativo, de un Graduado en In-





geniería portador de una formación generalista para una inmediata incorporación al ámbito laboral, con la posibilidad, posterior, de especialización y actualización de conocimientos que los Masters permiten, a lo largo de la vida laboral.

Fraudulentamente proponen, para las enseñanzas de ingeniería, un modelo de graduados (ni blancos ni negros sino vacíos) sin competencias profesionales, que conducen a unos “masters integrados”, en los que se pretende que residan las competencias profesionales, en abierta contradicción con todo lo legislado hasta la fecha.

No pretendemos menoscabar la autonomía de la universidad, de la que somos unos convencidos defensores, y de las que nos sentimos colaboradores, desde las posibilidades que nos ofrece la complementariedad que podemos ofrecer al profesional, para su “Habilitación” a través de las “Certificaciones Personales” que podemos gestionar, y gestionamos,

en el espacio laboral y de representación de la ingeniería.

Pero sí que nos consideramos legitimados para mostrar nuestra más firme oposición a esta práctica, contraria a todo lo legislado hasta este momento, y que deja indefensos a los receptores de esas malas prácticas, los estudiantes y sus familias, que se ven obligados a postergar su entrada en la profesión de la ingeniería, que la ley establece para el Graduado en Ingeniería.

Porque, para que los programas de estudio correspondientes cumplan este objetivo tienen que cumplir el mandato de los legisladores incorporando “los requisitos a los que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión...que presenten las universidades para su verificación por el Consejo de Universidades” (concretadas en las Ordenes CIN correspondientes)

Y es aquí, en los planes de estudio, donde muchas universidades están incumpliendo el mandato normativo al no formular sus planes de estudio cumpliendo el requisito de dotarlos de competencias que habiliten para el ejercicio de la profesión al Graduado en Ingeniería, condenando innecesariamente a los estudiantes, a sus familias y a la sociedad en su conjunto a prolongar sus estudios, con el coste asociado que representa para las familias y la sociedad, de una forma arbitraria, innecesaria y en flagrante contradicción con lo legislado.

Insistimos no estamos en contra de la autonomía de la universidad para ofrecer las enseñanzas y los títulos que consideren oportunos, pero no pueden anular de su oferta, de títulos oficiales, aquellos que contengan competencias para el ejercicio profesional de la ingeniería, para llevarlas a un “master integrado” que no responde a ningún marco legal establecido, fracturando los consensos que a lo largo de los años se construyeron.



## TÍTULO ACADÉMICO Y PROFESIÓN

Somos conscientes de que se encuentra pendiente de promulgación una Ley de Servicios y Colegios Profesionales que trasponga directivas europeas al marco profesional pero ya han sido establecidas, para las profesiones, unas medidas provisionales que asignan al Graduado en Ingeniería –de forma transitoria- el ejercicio de la Profesión de Ingeniero Técnico, (no confundir con el título, académico, de Ingeniero Técnico), para cuya aplicación esta Profesión si cuenta con una ley “Ley 12/1986 de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos” para cuya aplicación ha quedado establecido que es al Graduado en Ingeniería al que corresponde esta profesión (insistimos una vez más, se refiere a profesión; no confundir con el “título académico”).

Asimismo se ha hecho la previsión de que el “Titulado universitario Ingeniero Técnico” pueda obtener el título de Graduado en Ingeniería, de nivel académico superior, al exigir cursar 240 créditos ECTS y sobre cuya previsión el INGITE se ha manifestado claramente partidario del criterio de obtener el nuevo título de Graduado en Ingeniería mediante la convalidación de créditos académicos que solo la universidad puede valorar atendiendo, claro está, a las condiciones fijadas por el legislador y expresadas en las disposiciones legales vigentes.

En resumen, lo que tratamos de poner de manifiesto, desde el INGITE, es nuestra firme convicción de que el proceso de modernización del sistema educativo español, dentro del EEES, no puede ser manipulado por intereses espurios, académicos o profesionales, y por ello estamos vigilantes para exigir el cumplimiento de las disposiciones que conducen a su pleno desarrollo.

Este texto trata de llamar la atención sobre las disfuncionalidades que estamos encontrando en su desarrollo y lo ponemos en conocimiento de todas las universidades, de forma

---

El proceso de modernización del sistema educativo español, dentro del EEES, no puede ser manipulado por intereses espurios, académicos o profesionales

---

generalizada, primero, para hacer, a continuación, un seguimiento particularizado de aquellas universidades que están desarrollando planes de estudio contrarios a las disposiciones vigentes en perjuicio de sus alumnos, familias y la sociedad en su conjunto.

Y lo haremos, además de con las defensas legales que correspondan, informando a la sociedad de la vulneración de sus derechos y de los perjuicios económicos y sociales que esta falta de cumplimiento de lo legislado produce en esa sociedad, en la que nos sabemos legitimados para defender, cumpliendo los principios que guían nuestra actividad, dos mandatos significativos, de nuestra Institución, para el fin que nos ocupa: “Los fines del Instituto... d) Defender y representar con carácter general a las profesiones y profesionales a los que representan las Asociaciones que integran el Instituto... Dicha defensa y representación comprenderá, también, las cuestiones relativas a los estudios encaminados a la obtención de las titulaciones que dan derecho al ejercicio de las profesiones representadas por las Asociaciones integradas en el Instituto.

Para este fin nos ponemos a disposición de las autoridades académicas para continuar un dialogo particularizado y constructivo que conduzca al mejor desarrollo del EEES en el que todos debemos estar implicados para un racional progreso de la sociedad a la que servimos». ■

